GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 235 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 NOV. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra Nº 1200-2017 a nombre de DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC. de fecha 26 de setiembre de 2017, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 806-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de junio de 2018, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 521-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de octubre de 2018, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1585-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de octubre de 2018, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 478-2018-GRJ/CF, de fecha 29 de octubre de 2018, suscrito por el Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 062-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de noviembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con el Reporte Nº 806-2018-GRJ/GRI/SGO, remitida por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga **CONFORMIDAD** a la Orden de Compra Nº 1200-2017, a favor del proveedor **DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC.** Por la adquisición de 615 unidades de Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg. Para la obra: adquisición de 615 unidades de

ORAF
Nº DE REGISTRO: 2971046
Nº DE EXPEDIENTE: 1903869

CEMENTO PORTLAND TIPO I x 42.50 Kg. Para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA",** teniendo en cuenta que los directos responsables Residentes, Supervisor y almacenero de obra han verificado físicamente la cantidad y la calidad del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad a la Orden de Compra Nº 1200-2017 por el monto de S/. 13,222.20 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 521-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitida por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC.** por el monto ascendente a S/. 13,222.50 Soles, por la adquisición de 615 bolsas de cemento para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA",** de conformidad a la orden de compra Nº 1200-2017.

Contando con el Memorando Nº 1585-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del proveedor de cemento para el proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA"** indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 856, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 008, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 13,222.50 Soles.

Contando con el Reporte N° 478-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Compra Nº 1200-2017, por la adquisición de 615 bolsas de cemento por el monto total de S/. 13,222.50 Soles, para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA",** de lo cual no se ha pagado monto alguno, por lo que a la fecha la deuda pendiente es por el monto de S/. 13,222.50 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda de **DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC.** por el monto de S/. 13,222.50 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 062-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, a favor de **DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC.** por el monto ascendente a S/. 13,222.50 Soles, por la adquisición de 615 bolsas de cemento para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA",** de conformidad a la orden de compra Nº 1200-2017.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y*

no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda a favor de **DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC.** por el monto ascendente a S/. 13,222.50 Soles, por la adquisición de 615 bolsas de cemento para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA",** de conformidad a la orden de compra Nº 1200-2017.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor de **DISTRIBUIDORA CUELLAR SAC.** por la adquisición de 615 bolsas de cemento para la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÒN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE LA OROYA",** de conformidad a la orden de compra Nº 1200-2017, por el monto ascendente a S/. 13,222.50 (Trece Mil Doscientos Veintidós con 50/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 008
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.5.4
MONTO	: S/ 13,222.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV 2018

Abog. A. Antoniera Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL